



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y RESIDENCIAL A PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA ZONA CENTRO Y EN LA ZONA DE PICARRAL DE ZARAGOZA

Por Orden CDS/1686/2022, de 9 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 227 de 23 de noviembre de 2022 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona centro y en la Zona picarral de Zaragoza.

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 13 de diciembre de 2022, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria, las dos entidades presentadas y admitidas a cada unidad obtuvieron la siguiente puntuación:

- **UNIDAD CONCERTADA 1 Necesidades especiales zona centro:** Prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona centro:

FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS): 59 PUNTOS.

- **UNIDAD CONCERTADA 2 Necesidades especiales zona picarral:** Prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona picarral:

FUNDACIÓN PICARRAL: 58 PUNTOS.

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 19 de enero de 2023, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/1686/2022, de 9 de noviembre, publicada en el B.O.A número 227, de 23 de noviembre de 2022, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona centro y en la Zona picarral de Zaragoza,

RESUELVO:

Primero. - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 1 – para la prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona centro, a la entidad FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS), C.I.F. G83273284.

Segundo. - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 2 – para la prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales en la Zona picarral, a la entidad FUNDACIÓN PICARRAL, C.I.F. G50500032.



Tercero. - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 812.224,20 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53CBT y 53CBV G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de los cuales 406.112,10 euros corresponde a cada una de las unidades concertadas, de conformidad con la Orden CDS/1468/2022, de 7 de octubre, por la que se modifica la Orden CDS/950/2022, de 24 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada.

Cuarto. - El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de febrero de 2023 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de diez años.

Quinto. - Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA